







Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se realizan modificaciones y aclaraciones en la convocatoria de los Proyectos de Investigación Novel en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 (2ª convocatoria)

Con fecha 3 de octubre de 2023 se publica en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Almería, la Resolución de este mismo órgano, de 2 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de Investigación Novel en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 (2ª convocatoria).

Con fecha 6 de octubre de 2023 se recibe escrito de la Secretaría General de Investigación y Transferencia, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, solicitando la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería y de sus convocatorias, a las observaciones incluidas en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para un adecuado encaje del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería en el programa 54A "Investigación Científica e Innovación" y fondos cofinanciados con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico 1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas".

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre)

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar la siguiente modificación y aclaración de los términos de la convocatoria, en atención a la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería a las observaciones anteriormente mencionadas.

Base III. Características de los proyectos

Primer párrafo

Donde dice:

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación Novel, liderados por Investigadores/as Principales Novel (IPN), que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Debe decir:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/NhaWKMIwoeTFC80dc1CjDw==							
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		Fecha	27/10/2023			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	NhaWKMIwoeTFC80dc1CjDw==	PÁGINA	1/4			

NhaWKMIwoeTFC80dc1CjDw==









Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación Novel, liderados por Investigadores/as Principales Novel (IPN), que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería. Estas ayudas no constituyen una ayuda de Estado.

Base VI. Conceptos susceptibles de ayuda

Apartado 1º, letra e)

Donde dice:

Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

Debe decir:

Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. La subcontratación, sin perjuicio de que en los demás aspectos de la subcontratación se aplicará supletoriamente lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda sometida, en su caso, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo y concordante.

Apartado 1º

Se añade el siguiente párrafo al final:

Los conceptos y gastos financiados por estos proyectos serán incompatibles con una doble financiación procedente de otras administraciones, organismos internacionales y entidades privadas.

Base XI. Evaluación

Primer párrafo

Donde dice:

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación en atención al curriculum vitae del/de la IPN y a la memoria del proyecto. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo: [...]

Debe decir:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/NhaWKMIwoeTFC80dc1CjDw==							
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		Fecha	27/10/2023			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	NhaWKMIwoeTFC80dc1CjDw==	PÁGINA	2/4			

NhaWKMIwoeTFC80dc1CjDw==









Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación. Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. La evaluación se realizará en atención al curriculum vitae del/de la IPN y a la memoria del proyecto. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo: [...]

Base XIII. Resolución Provisional

Se añade el siguiente párrafo al final:

Para aquellos proyectos que se proponga financiación, las personas solicitantes deberán entregar, en el plazo anteriormente indicado, la Evaluación de Conformidad con el principio DNSH de su propuesta de investigación aplicada. Para tal fin, se deberá usar la plantilla disponible en la web del PPIT-2023.

Base XVII. Obligaciones y Derechos

Se añaden los siguientes apartados:

- j) Disponer y conservar el conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones.
- k) Cumplimentar los indicadores de realización y resultados que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCOo6 "Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas", deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto de todo el personal investigador participante en el proyecto de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

El apartado j) pasa a ser el apartado l), quedando redactado; "Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los/las beneficiarios/as en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión".

Base XIX. Seguimiento y control de las ayudas

Se añade el siguiente párrafo al final:

4. Los proyectos de investigación financiados estarán sometidos a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.









SEGUNDO.- Como consecuencia de las modificaciones indicadas en el punto anterior, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en BOJA de la presente Resolución. El plazo finalizará las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

El contenido de las solicitudes se ajustará a lo establecido en la Base VIII de la convocatoria e irán acompañadas de los documentos obligatorios exigidos en la convocatoria y cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Proyectos Novel:

https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-rr-hh/proyectos-novel

Las solicitudes presentadas en la fecha establecida en la Base VIII.3 de la convocatoria serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan realizar una nueva solicitud. En caso de ser presentada, anulará a la anterior teniendo por válida solo esta última. Si una persona candidata presenta más de una petición dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la solicitud y documentación justificativa registrada en último lugar.

Los méritos que se tendrán en cuenta serán los presentados a fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la Base VIII.3 de la convocatoria (25 de octubre de 2023).

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de pie de la firma electrónica EL RECTOR EN FUNCIONES [Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca